



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1990

Número 276

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 12 de noviembre de 1990 por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Olympla Mar, S.A.» 6565

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Corrección de errores a la Orden de 25 de octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas financieras a los sectores de uva para vinificación y mesa, por medio de industriales bodegueros, exportadores de uva de mesa y cooperativas de vinificación y uva de mesa, que elaboren, manipulen y comercialicen en la Región de Murcia. 6565

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de la Consejería de Sanidad de 21 de noviembre de 1990 por la que se convocan becas de investigación en la Dirección General de Salud. 6565

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Orden por la que se regula la caza de perdiz con reclamo macho durante la campaña 1990-1991 en la Región de Murcia. 6566

CONSEJERÍA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Orden de 21 de noviembre de 1990, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se crea la colección de libros «Quinto Centenario», de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. 6567

Orden de 21 de noviembre de 1990, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se crean los premios literarios «Quinto Centenario», de la Comisión Murciana para la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. 6567

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Garrido Noguera, S.L. 6568

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Profu, S.A. 6568

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín. 6568

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Inurban, S.A. 6569

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Inurban, S.A. 6569

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Confederación Hidrográfica del Segura. 6569

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de noviembre de 1990 relativa a la modificación puntual de las normas subsidiarias de Bullas en el paraje de «Marimingo». Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 73/90 de Planeamiento. 6569

Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18. P.K. 0,000 al 3,750». 6570

Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Reparación y reconstrucción de obras fábrica en la C-3223». 6570

Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Mejora de trazado de la MU-301. P.K. 11,600 al 15,700. Tramo: Cruce de Los Ramos-Torremendo y acceso a Zeneta». 6570

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo a la cantera «La Huertecica», ubicada en el término municipal de Águilas.

6570

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Ocupación de terrenos con motivo de las obras «Proyecto 06/88 de la Presa del Judío. Expediente número 2. Término municipal de Cieza, Murcia».	6571	Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6578
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Créditos incobrables.	6572	Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6579
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Créditos incobrables.	6575	Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6579
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Créditos incobrables.	6576	Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6579
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6577	Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6579
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6577	Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6580
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6577	Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6580
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6578	Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6580
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6578	Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6580

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 133 de 1986.	6581	Instrucción número Dos de Mula. Juicio número 113/87.	6585
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 241 de 1982.	6581	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 172/90.	6585
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 900-C/90.	6582	Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Sentencia número 694/90.	6586
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 501/90.	6582	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 153/90.	6586
Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Procedimiento sumario.	6582	Primera Instancia número Uno de Cieza. Expediente número 408/89.	6586
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento número 423/1990.	6582	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio número 322/90-A.	6587
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 299/88.	6583	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 159 de 1989.	6587
De lo Social Cartagena. Autos 802/88.	6584	Primera Instancia número Veintiuno de Madrid. Procedimiento número 546/85.	6587
De lo Social Cartagena. Autos número 636/88.	6584	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 685/85-B.	6588
Primera Instancia número Cuatro Alicante. Autos número 99/90.	6584	Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 285/90.	6588
Primera Instancia Yecla. Autos número 243/90.	6584	De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.201/89.	6588
Primera Instancia número Tres Cartagena. Autos número 245/90.	6585	Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 657-C/90.	6588

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardia de la Policía Local.	6589
ÁGUILAS. Consejo de Salud.	6591
TORRE PACHECO. Expediente de Modificación de Créditos número 3 del Presupuesto Municipal de Gastos para 1990.	6593
CARTAGENA. Actualización de tarifas del costo-hora por trabajos prestados a abonados al Servicio de Aguas.	6593
CALASPARRA. Proyectos de obras.	6593
LORCA. Licencia para café-bar de 3.ª categoría.	6593

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia de la Andelma. Junta General Ordinaria.	6594
Universidad de Murcia. Resolución por la que se publica cese de vocal del Consejo Social.	6594
Universidad de Murcia. Resolución por la que se publican nombramientos de miembros del Consejo Social.	6594
Junta de Andalucía. Delegación provincial de Córdoba. Expediente de sanción número 313/90.	6594

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

12224 ORDEN de 12 de noviembre de 1990 por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Olympia Mar, S.A.».

Examinado el expediente instruido a instancia de don Antonio Guillén Sarabia, en calidad de Consejero-Delegado de la Compañía Mercantil «Viajes Olympia Mar, S.A.» en solitud de concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Minorista denominada «Viajes Olympia Mar», y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación requerida por los artículos 5 y concordantes del Reglamento de Agencias de Viajes aprobado por Decreto 115/1987 de 24 de diciembre y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia,

Considerando que, tramitado el expediente en la Dirección General de Turismo de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 5 y 15 del expresado Reglamento, y que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Olympia Mar, S.A., con el código de identificación Viajes Olympia Mar-MU-021-2-46, Gran Vía, s/n., y sede central en La Manga (Cartagena), Gran Vía, s/n., edificio Olympia Center.

Murcia, 12 de noviembre de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

12222 Corrección de errores a la Orden de 25 de octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas financieras a los sectores de uva para vinificación y mesa, por medio de industriales bodegueros, exportadores de uva de mesa y cooperativas de vinificación y uva de mesa, que elaboren, manipulen y comercialicen en la Región de Murcia.

Advertido error en el texto de la Orden de 25 de octubre de 1990 por la que se aprueban ayudas financieras a los sec-

tores de uva de vinificación y mesa, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

La página 6037, columna derecha en el párrafo segundo correspondiente al apartado 3.2 de la Orden donde dice «... los créditos de campaña tendrán una duración de 12 meses para el sector de uva de vinificación y de 6 meses para el sector de uva de mesa ...» debe decir «... los créditos de campaña tendrán una duración de 12 meses para los sectores de uva de vinificación y mesa ...»

Murcia, a 20 de noviembre de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Sanidad

12221 ORDEN de la Consejería de Sanidad de 21 de noviembre de 1990 por la que se convocan becas de investigación en la Dirección General de Salud.

La Consejería de Sanidad considera conveniente la convocatoria de varias becas de investigación para la realización de determinados estudios en la Dirección General de Salud.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas,

DISPONGO:

Artículo 1.º.—Objeto.

La Presente Orden tiene por objeto la convocatoria de cuatro becas de investigación para la realización, en la Dirección General de Salud, de los siguientes estudios:

- «Estudio sobre el screening en neonatos de hiperplasia adrenal congénita» (1 Beca).

- «Estudio de alteraciones citogenéticas humanas en la Región de Murcia» (2 Becas).

- «Estudio de alteraciones genético-moleculares (x frágil y otras) en la Región de Murcia (1 Beca).

Artículo 2.º.—Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de la becas convocadas todas aquellas personas que están en posesión del título de Licenciado en Biología.

Artículo 3.º.—Cuantía de la beca y pago.

El importe de cada una de las becas será de 120.000 pesetas por cada uno de los meses de duración de las mismas, con cargo a los créditos presupuestarios del Centro de Bioquímica y Genética Clínica.

Artículo 4.º.—Duración.

La duración de los trabajos necesarios para la realización de los estudios referidos en el artículo primero será de seis meses, prorrogables a propuesta de la Comisión de Selección por períodos de seis o doce meses hasta un máximo de tres años.

Artículo 5.º.—Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para la adjudicación de las becas convocadas deberán ser presentadas necesariamente en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y dirigidas al Consejero de Sanidad acompañando la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Memoria justificativa de la actividad a desarrollar.

Artículo 6.º.—Comisión de Selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento de una Comisión de Selección, que presidida por éste, procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y elevará la correspondiente propuesta de concesión al Consejero de Sanidad.

Artículo 7.º

Los trabajos necesarios para la realización de los estudios para los que se conceden las becas se llevarán a cabo bajo la dirección y dependencia del responsable del Centro de Bioquímica y Genética Clínica.

Artículo 8.º

La concesión de las becas no creará vinculación contractual, laboral o administrativa entre la persona becada y la Consejería de Sanidad, no teniendo, por tanto, derecho al alta del becado en la Seguridad Social.

Artículo 9.º

La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en todo lo no previsto en la presente Orden.

Murcia, 21 de noviembre de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.**

Secretaría General de la Presidencia
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

12355 ORDEN por la que se regula la caza de perdiz con reclamo macho durante la campaña 1990-1991 en la Región de Murcia.

El artículo 23.5 de la vigente Ley de Caza y el artículo 25.13 de su Reglamento, encomiendan a la Administración la fijación y regulación de la práctica de la caza de la perdiz con reclamo macho.

Transferidas las competencias, funciones y servicios del

Estado de la Región de Murcia, en materia de Conservación de la Naturaleza, por Real Decreto 2.102/1984, de 10 de octubre, corresponde la elaboración y ejecución de la política cinegética en nuestra Región a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, creada por Ley 10/1986, de 19 de diciembre.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 7.ª de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, a propuesta del Director de la referida Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, tengo a bien disponer que la campaña para la caza de la perdiz con reclamo macho en la temporada 1990-1991 se ajuste en nuestra Región a las siguientes normas:

1.—Período hábil de caza y zonas en general.

A los efectos de esta modalidad de caza, la Región de Murcia queda dividida:

—Zona baja o de la costa.

Período hábil: Desde el 6 de enero de 1991 al 17 de febrero de 1991, ambos inclusive.

—Zona media o del centro.

Período hábil: Desde el 13 de enero de 1991 al 24 de febrero de 1991, ambos inclusive.

—Zona alta o del Noroeste y del altiplano.

Período hábil: Desde el 3 de febrero de 1991 al 17 de marzo de 1991, ambos inclusive.

2.—Posibilidad de opción al período hábil de caza general.

Los titulares de los terrenos de aprovechamiento cinegético especial podrán elegir dentro del período comprendido entre el 6 de enero de 1991 al 17 de marzo de 1991, ambos inclusive, un período hábil de caza de forma exclusiva de un máximo de seis semanas consecutivas de domingo a domingo.

Dicha opción deberá ser solicitada antes del día 30 de diciembre de 1990, previa presentación en el Negociado de Caza de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, y cuyo duplicado debidamente diligenciado remitirán los titulares a la Comandancia de la Guardia Civil de la Zona en que estén ubicados los terrenos cinegéticos especiales.

Una vez elegido este período hábil especial no podrá variarse ni solicitarse otro nuevo, quedando tanto titular como cazadores autorizados obligados a las fechas propuestas.

Todo cazador en el ejercicio cinegético deberá ir provisto de una copia del escrito de opción presentado por el titular del acotado y sellado por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, conjuntamente con el resto de la documentación preceptiva.

El incumplimiento de estas normas será sancionado con el máximo rigor, pudiendo llevar consigo la anulación del acotado.

3.—En cuanto a la delimitación de zonas, el número máximo de ejemplares día/cazador, horario de caza, la distancia mínima entre puestos, delimitación de días hábiles, las

colindancias, las prohibiciones de carácter general y las medidas circunstanciales se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 1988 de esta Secretaría General de la Presidencia por la que se regula esta modalidad de caza.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 26 de noviembre de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

Consejería del Portavoz del Gobierno

12219 ORDEN de 21 de noviembre de 1990, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se crea la colección de libros «Quinto Centenario», de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, considera objetivo importante potenciar la difusión de los estudios e investigaciones de temas americanos, así como aquellos otros que puedan evidenciar relaciones entre la Comunidad Americana y la Comunidad Murciana, de manera que contribuyan al mejor conocimiento del Mundo Hispánico. Todo ello con vista a la adecuada Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

DISPONGO :

Primero.

Se crea la Colección de Libros «Quinto Centenario», dentro de los Programas y Créditos propios de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Segundo.

A tenor de la legislación vigente, será la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, la responsable de todos los derechos y obligaciones derivados de la situación: edición, contratos, difusión, etc.

Tercero.

Se autoriza a la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, para que adopte cuantas resoluciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Murcia, a 21 de noviembre de 1990.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

12220 ORDEN de 21 de noviembre de 1990, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se crean los premios literarios «Quinto Centenario», de la Comisión Murciana para la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, estima como un objetivo prioritario, dentro del campo de las actividades culturales, la creación de Premios Literarios en el ámbito de la Poesía y la Narrativa. Todo ello con vistas a la adecuada Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

DISPONGO :

Primero.

Se crean los Premios Literarios «Quinto Centenario» de Poesía y Narrativa, con el siguiente esquema:

A) Premio Literario de Poesía.

B) Accésit de Poesía.

C) Premio Literario de Narrativa. (Novela o Colección de Cuentos).

D) Accésit de Narrativa.

Segundo.

Los Premios Literarios están dotados con un millón de pesetas cada uno, correspondiendo a los Accésit medio millón de pesetas en cada caso. Todo ello con cargo a los Programas y Créditos propios de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Tercero.

Los Premios tendrán carácter internacional, y podrán optar a ellos todos los escritores americanos o españoles que lo deseen.

Cuarto.

A tenor de la legislación vigente, será la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, la responsable de todos los derechos y obligaciones derivadas de la situación.

Quinto.

Se autoriza a la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, para que adopte cuantas resoluciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Murcia, a 21 de noviembre de 1990.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

12167 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: L.A.M.T. y C.T.I. 25 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Garrido Noguera, S.L., con domicilio en Plaza Circular, 11-3.ºD de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Los Pintados-Balsapintada (Fuente Álamo).
- c) Término municipal: Fuente Álamo.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro energía estación de servicio.
- e) Características técnicas: L.A.M.T. a 20 KV., de 737 metros de longitud sobre apoyos metálicos de presilla con origen en otra de Hidrola «Doble circuito El Albuñón-Fuente Álamo», aislamiento cadenas 1.503 y Arvi-32, conductor LA-30, C.T.I. de 25 KVA relación 20.000/398-230 V.
- f) Presupuesto: 2.615.503 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.228.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de noviembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

12171 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.S.M.T. 120 metros y CTI 630 KVA, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Profu, S.A., con domicilio en Avda. Ciudad de Almería, 35 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. de Mazarrón, s/n. El Palmar.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro al P.E.R.I. de la Ctra. de Mazarrón.

- e) Características técnicas: L.S.M.T. 20 KV., con conductor RSF 3P P3P Fj de 3(1x95)mm²., de 120 metros de longitud. Tensión de suministro: 20 KV., origen de la L.S.M.T.: C.T. La Paz n.º 2, final: C.T. en proyecto. C.T. tipo interior, con relación de transformación 20.000/398-230 V., y 630 KVA., de potencia.
- f) Presupuesto: 9.061.571 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Ginés Albacete Zamora.
- h) Expediente n.º AT-15.172.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de octubre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

11781 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de centro de transformación; red subterránea de media tensión y red subterránea de baja tensión, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, con domicilio en Cehegín.
- b) Lugar de la instalación: Gran Vía de Cehegín.
- c) Término municipal: Cehegín.
- d) Finalidad de la instalación: Suministros municipales.
- e) Características técnicas: Red subterránea de media tensión conductor P3PFJ papel impregnado centro de transformación de interior 100 KVA., redas de baja tensión.
- f) Presupuesto: 10.659.440 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Don Jesús Sánchez García, ingeniero industrial.
- h) Expediente n.º AT-15.174.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de octubre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

11875 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de centro de transformación de 400 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Inurban, S.A., con domicilio en Ctra. Villena, s/n., de Yecla.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. Yecla-Caudete MU-424 Km. 30.
- c) Término municipal: Yecla.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a industrias.
- e) Características técnicas: C.T. 400 KVA. 20.000/398-231 V. Tipo prefabricado, montaje interior.
- f) Presupuesto: 5.551.700 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Ramón Ortín Marcos-Marcelo López Vizcaino.
- h) Expediente n.º AT-15.112.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de septiembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

11876 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea de 20 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Inurban, S.A., con domicilio en Ctra. de Villena, s/n..
- b) Lugar de la instalación: Ctra. Yecla-Caudete, Km. 30.
- c) Término municipal: Yecla.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación C.T. 400 KVA.
- e) Características técnicas: Origen: Red HE «Vidal Aliaga» apoyo n.º 2. Final: C.T. 400 KVA., 20 KV. Longitud: 33 metros aéreo más 15 metros subterráneo. Tensión: 20.000 V. Conductor: LA-56 y voltalene NH-16. Aisladores: Cadenas anclajes LI-70/BS. Apoyos: C-2.000/12.
- f) Presupuesto: 674.965 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Ramón Ortín Marcos-Marcelo López Vizcaino.
- h) Expediente n.º AT-15.113.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de septiembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

11881 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de subestación intemperie 2x8.500 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en calle Sta. Teresa, 16 planta 3.ª de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Jimenado.
- c) Término municipal:
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación sala de bombeo.
- e) Características técnicas: El C.T., será de tipo intemperie. Relación de transformación $132.000 \pm 10\% / 6.300$ V. Potencia 2x8.500 KVA.
- f) Presupuesto: 102.573.500 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-14.722.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de octubre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**12164 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de noviembre de 1990 relativa a la modificación puntual de las normas subsidiarias de Bullas en el paraje de «Marimingo». Promovido por el ayuntamiento. Expte. 73/90 de Planeamiento.**

Con fecha 16 de noviembre de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación a las Normas Subsidiarias de Bullas en el paraje de «Marimingo», a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas en el antece-

dente Tercero y con sujeción en su desarrollo al informe de la Dirección General de Carreteras y Puertos que se transcribe en el antecedente cuarto, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como, su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Bullas, y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse—sin perjuicio de la formalización de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de noviembre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

12161 Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18. P.K. 0,000 al 3,750».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 10 de diciembre de 1990 y en los locales del Ayuntamiento de Bullas, se proceda al abono de los Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18. P.K. 0,000 al 3,750».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, a 12 de noviembre de 1990.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

12162 Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Reparación y reconstrucción de obras de fábrica en la C-3223».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 13 de diciembre de 1990 y en los locales del Ayuntamiento de Fortuna, se proceda al abono de los Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Reparación y reconstrucción de obras de fábrica en la C-3223».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, a 12 de noviembre de 1990.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

12163 Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Mejora de trazado de la MU-301. P.K. 11,600 al 15,700. Tramo: Cruce de Los Ramos-Torremendo y acceso a Zeneta».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 11 de diciembre de 1990 y en los locales del Ayuntamiento de Murcia, se proceda al abono de los Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Mejora de trazado de la MU-301. P.K. 11,600 al 15,700. Tramo: Cruce de Los Ramos-Torremendo y acceso a Zeneta».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 12 de noviembre de 1990.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

Secretaría General de la Presidencia
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

12160 ANUNCIO. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo a la cantera «La Huertecica», ubicada en el término municipal de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de apertura de una cantera denominada «La Huertecica», ubicada en el término municipal de Águilas, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia, 15 de noviembre de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12173

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

EDICTO

Aprobado por Real Decreto Ley 4/1987 de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 273 de 14-11-1987) la urgente ocupación de terrenos con motivo de las obras "Proyecto 06/88 de la Presa del Judío. Expediente N.º 2. Término Municipal de Cieza, Murcia", es de aplicación al procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su reglamento. Por todo ello esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que el día y hora que a continuación se expresan se personen en el Ayuntamiento de Cieza a fin de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si fuese necesario.

Término Municipal de Cieza, día 14 de diciembre de 1990, de 10'00 horas a 12'00 horas, fincas 1 a 15.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, portando D.N.I., los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en esta Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía número 9-4.ª planta. Murcia.

El Secretario General, P.A., la Jefa del Servicio, Vicenta Oliveros Lapuerta.

Presa del Judío. Término municipal de Cieza

Finca N.º	Propietario	Paraje	Pol.Parcela	Superficie m ²	Cultivo
1	Iniesta Explotaciones Agrícolas, S.L. C/. Diagonal del Palacio, 7 03202-Elche (Alicante)	El Quinto	27 1 y 2	50.090	Improductivo y Matorral
2-3-4	Jerónimo Ródenas Hernández C/. Santa Isabel, 4-3.º B 30004-Murcia	Ascoy	30 7-8-9	12.415	Improductivo
4-1	Pascual Marín Pérez C/. Cánovas del Castillo, 16 30530-Cieza (Murcia)	Carrasco	28 50	12.495	Pinar
5	Pascual Marín Pérez C/. Cánovas del Castillo, 16 30530-Cieza (Murcia)	Collados	28 1	126.770	Pinar
6	Hrds. de Antonia Pérez Gómez C/. Cánovas del Castillo, 29 30530-Cieza (Murcia)	Collados	28 4	12.240	Secano
7	Francisco Lucas Lucas C/. General Prim, 38 30530-Cieza (Murcia)	Cabmonte	27 4	191.220	Improductivo
8	Hrds. de Antonia Pérez Gómez C/. Cánovas del Castillo, 29 30530-Cieza (Murcia)	Quintoca	27 10	34.055	Erial
9	Hrds. de Josefa Pérez Pérez Camino de Murcia, 92-1.º 30530-Cieza (Murcia)	Collados	28 7	4.360	Matorral
10 y 11	Pascual Marín Pérez C/. Cánovas del Castillo, 18 30530-Cieza (Murcia)	Collados	28 11	124.024	Pinar
12	Juan Cárceles Arce Carretera de la Paloma, 16 30120-El Palmar (Murcia)	El Quinto	7 3	1.380	Improductivo
13	Josefa Martínez Salmerón C/. Cetina, 7 30530-Cieza (Murcia)	Cencerro	26 81		Monte-Pinar
14 y 15	Juan Martínez Salmerón y José Montiel Hortelano C/. General Mola, 64 30530-Cieza (Murcia)	Fuente Robi	7 1 y 2	17.590	Improductivo

Número 11620

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social**

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe ptas.
30/0000440	Manuel Guillén Cerezo Mayor, 75	Espinardo	03/86-09/87	152.400
30/0016421	Cobarro Hortícola, S.A. Mayor, 17, Puente Tocinos	Murcia	10/86-12/86	24.000
30/0017178	Margovi, S.A. Ctra. Tiñosa, naves Comurpa	Santiago el Mayor	10/87-10/87	120.120
30/0018198	Basculantes Perán, S.A. Ctra. Granada Torrecilla	Lorca	02/84-03/84	6.000
30/0025799	Ind. Tomás Sánchez, S.A. Ramón y Cajal	Archena	02/84-03/84	6.000
30/0033342	Pedro Belmonte Balazote Calvo Sotelo, 6	Lorca	07/86-10/86	85.200
30/0035202	Moreno Abellán Leandro Riquelme, 2	Murcia	02/84-03/90	12.298.369
30/0035504	José Barceló Alemán, S.A. Saavedra Fajardo, 12 y 14	Algezares	08/84-09/87	7.205.326
30/0038405	Azulejera Murciana, S.A. Camino de Tiñosa, 17 - Ext. 6	Murcia	11/87-11/87	6.120
30/0038653	Coop. Campo Virgen Huerta Diputación Torrecilla	Lorca	07/86-12/86	91.200
30/0039317	Morales Sánchez Francisco Zarandona, 1	Murcia	04/87-04/87	6.000
30/0042186	Muebles Fco. San Juan, S.A. Nilo, 40	Yecla	02/84-03/84	6.000
30/0042801	Muebles Kenia, S.A. Trav. Avda. de la Paz, s/n	Yecla	05/87-07/87	6.120
30/0044048	Prasa Ind. del Mueble, S.A. Avda. de la Paz, 133	Yecla	02/85-02/87	186.000
30/0046356	José Cascales Montesinos Casas Nuevas, 36	Fortuna	02/84-03/85	12.000
30/0047101	Consto, S.A. Pintor Villacis, 4-1-E	Águilas	09/86-09/86	6.000
30/0047871	Gpo. Sindical Coloniz. 15416 Ctra. Desvío de Totana	Alhama	09/86-10/86	18.000
30/0048180	Muebles Cenimar, S.L. Ctra. Valencia, s/n	Yecla	01/83-01/83	30.000
30/0048729	Josepes, S.L. Príncipe, s/n	Alcantarilla	07/86-03/87	554.400
30/0049076	Barceló Montalbán Mariano Río Nalón, 42, Los Dolores	Cartagena	09/86-11/86	30.000
30/0051672	Decoración Muebles Imperio, S.A. Gral. Primo de Rivera, 48	Cartagena	11/85-09/86	241.200
30/0052841	Desgüace de Lorca, S.L. Camino Viejo del Puerto, s/n	Lorca	01/84-09/85	12.000
30/00533391	Vecles, S.A. Mora, s/n	La Alberca	08/86-11/87	318.240

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe ptas.
30/0053429	Frutas Envasadas, S.A. Ctra. Alcantarilla, 87	Puebla de Soto	02/87-02/87	12.000
30/0053565	José García Tortosa José Antonio, 15	La Unión	03/87-02/88	264.000
30/0055009	Ángel Daniel, S.L. S. Rosa, Blq. D. Esc. 4-4-B	Murcia	04/81-04/85	60.000
30/0055259	Vifa, S.A. Aviación Española, 15	San Javier	09/86-12/86	42.000
30/0055639	Const. y Recubrimientos, S.A. Ctra. Murcia Polideportivo	Bullas	10/80-12/80	6.000
30/0055642	Voyta, S.A. C/. Ángel Bruna, 34	Cartagena	02/87-02/87	6.120
30/0056868	Los Pesetas, S.L. García Lorca, 6	Alcantarilla	11/86-11/86	6.000
30/0056986	Asoc. Laboral B. Guadalentín Salitre, 8, bajo	Alhama	09/86-10/86	18.000
30/0056991	Promociones Inmuba, S.A. Ortega y Rubio, 21	Mula	12/86-05/87	24.000
30/0057220	E.A.L. La Parra Diputación Campillo	Lorca	02/85-02/85	6.000
30/0057222	Mayor Mayor Ginés Rambla Salada, s/n	Fortuna	07/86-02/87	207.600
30/0058001	Sociedad Cooperativa Mural Diputación La Escucha	Lorca	07/86-12/86	146.400
30/0059394	Const. y Rest. Orapma Iglesia de San Juan	Lorca	09/86-12/86	18.000
30/0059505	Ascensores Mhan, S.A. Santiago, 43, 2 Esc. 3	Pto. Mazarrón	04/87-04/87	120.000
30/0059680	Sola y Sánchez, S.A. Diputación Provincial, 45	Bullas-La Copa	09/87-09/87	12.120
30/0060492	Gesinco, S.A. Avda. Libertad, 7 1 C	Murcia	09/86-04/87	140.400
30/0060769	Leiman, S.A. Plaza Juan XIII, 10	Cartagena	10/86-02/87	24.000
30/0060831	Navide, S.A. Los Lotos, 6	Cartagena	09/86-09/86	61.200
30/0061171	Navaiplast, S.A. Pol. Industrial Proibesa	Guadalupe	03/86-03/86	300.000
30/0061626	C. Hnos. González, S.A. Avda. de Murcia, 2	Alcantarilla	09/86-02/87	30.000
30/0062143	Ferradelta, S.A. Coleg. Formac. Profesional	Espinardo	09/86-02/87	36.000
30/0062188	Gipor, S.A. Diputación de Tiata	Lorca	02/86-02/86	120.000
30/0063096	Cerrajería San Andrés, S.A. Barrio S. Andrés Zurbarán	Alhama	10/85-12/86	30.000
30/0064041	Const. Torreciega de Cartagena C/. Juan Fernández, 22-3	Cartagena	09/86-09/86	6.048
30/0064059	Aparcamientos Mar Menor, S.A. Ronda Norte, 1	Murcia	09/86-05/87	91.200
30/0064515	Talleres Asensao, S.A.L. Paraje Asensao, 24	Cieza	02/86-02/86	30.000
30/0064623	Ortuño Tomás, José Luis Acisclo Díaz, 51	Murcia	10/86-10/87	24.120
30/0065281	Rosario Soler Verdú San Fco. Javier, 3	San Javier	05/86-05/86	6.000
30/0065722	Coyecla, S.A.L. Blas Ibáñez, 21	Yecla	10/87-10/87	6.120

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe ptas.
30/0065775	Border Line, S.A.L. Santa Catalina, 3	Murcia	10/86-03/87	12.000
30/0065941	Frutas Ivano, S.L. Bda. San José Artesano, 34	Abarán	03/86-03/86	120.000
30/0066499	Artom, S. Coop. Ltda. Camino de Murcia, s/n	Cieza	12/86-12/86	6.000
30/0067179	Aparados Filipinas, S.A. Isla Panay, s/n	Alhama	10/86-01/88	276.000
30/0067202	Asc. Benéfica Esp. Minusválidos Plaza del Trabajo	Lorca	02/86-02/86	600.000
30/0067711	Adolf Achiel Van Den Bossche La Reya, Ord. Bahía	Pto. Mazarrón	12/86-12/86	12.000
30/0067793	Extintores Impacto, S.A. Cid Campeador, 37	Alcantarilla	11/86-02/88	150.000
30/0068580	Frutas Lumi, S.A.L. Alfonso X el Sabio, 16	Cieza	02/88-02/88	90.000
30/0068643	Intercar S.C.L. Avda. Pintor Portela, s/n	Cartagena	12/83-12/83	6.120
30/0069226	Palets de Abarán, S.A.L. Estación Blanca-Abarán, s/n	Blanca	04/88-04/88	126.000
30/0069374	Construcciones Mulisa, S.L. Castellanos, 57	Águilas	11/87-11/87	156.000
30/0070033	Patricio López Ojados Paseo Alfonso XIII, 44-1	Cartagena	01/87-02/88	288.000
30/0070726	Construcciones Santorre, S.A.L. Tercer Distrito, 96	Jumilla	11/87-11/87	6.120
30/0070757	Construc. Marca Apima, S.A.L. Plaza San José, s/n	Lorca	06/88-06/88	60.000
30/0070780	Construcciones Coes, S.A. Carril del Felipe, 145	Santo Ángel	11/87-11/87	6.120
30/0070897	Garsau, S.L. Almirante Baldasano, 16	Cartagena	02/88-02/88	36.000
30/0070992	Lonely Export, S.L. Constitución, 44	Ceuti	03/88-03/88	6.000
30/0071108	Limpiezas Tamber, S.A. Santa Teresa, 8 6 B	Murcia	04/88-04/88	30.000
30/0073329	Protura, S.A. Carretera Vera, Km. 1'800	Águilas	10/87-10/87	528.000
30/0257535	Savi Export, S.A. Avda. de Murcia, 7	Cabezo de Torres	07/88-07/88	6.000
30/0258953	Savi Export, S.A. Avda. de Murcia, 7	Cabezo de Torres	01/86-01/86	6.000
30/0268112	Vemul, S.A. Ribera de los Molinos, s/n	Mula	12/87-12/87	6.000
30/0271392	Proseimer, S.A. Ramón de la Serna	Águilas	05/87-05/87	12.000
30/0740475	Félix Alcaraz Sánchez Murcia, 68	Librilla	03/86-03/86	24.000
30/0803186	Agustín Morata Rodríguez Lope Gisbert	Águilas	06/81-06/81	6.000
30/0803194	José Martínez Martínez Gran Vía de La Manga, s/n	La Manga	06/82-06/82	12.000
30/0803209	Viuda de Diego García Hellín Enrique Granados, 2 1 B	Lorca	01/83-01/83	18.000
30/0803226	Martín García Muñoz Plaza. M. Cristina Alameda San Antón	Cartagena	08/83-09/83	48.000
30/0803258	Rubio y Azorín, S.L. Avda. La Paz, s/n	Yecla	06/84-06/84	60.000
30/0803474	Juan Ruiz Díaz Diputación Pozo-Higuera	Lorca	06/86-06/86	360.000
30/0875705	María Pérez Noguera Alhambra, s/n	Cartagena	04/80-04/80	43.448

Número 11623

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social**

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe ptas.
30/0006171	Leandro Moreno Abellán Los Tiros 11, Urb. Los Vientos	Molina de Segura	01/78-12/78	28.036
30/0006358	Gómez Templado Luis Barco, 6	Cieza	01/81-12/83	98.603
30/0007012	Carmen Ballester Fernández Maestre, 9	San Javier	04/82-06/82	12.286
30/0011446	Francisco Salvador García Jiménez de la Espada, 39-1 A	Cartagena	01/81-01/83	47.664
30/0012418	Pedro Haro Baraza Calvo Sotelo, 19	Águilas	10/85-12/87	286.631
30/0012573	María Arcas Gómez Sagasta, 2-2	Águilas	02/83-12/83	50.938
30/0012828	Sánchez Periago Ángel Falsacapa	Cartagena	01/82-07/82	28.669
30/0013844	Cayuela Aledo Francisca Héroe G. López Navarro, 5	Totana	01/86-12/86	134.870
30/0015948	M. Dolores Navarro Palacios Rey Carlos III, 27	Águilas	07/82-07/82	4.095
30/0016365	Martín Romero M. Asunción Muralla del Mar 16/5	Cartagena	12/84-12/84	7.591
30/0017134	José Luque Varela Alameda Cervantes, 16	Lorca	04/81-04/81	3.688
30/0017835	Nicolás Bustillo Pacheco Jorge Juan, Edf. Cavite 3 D	Cartagena	06/83-06/83	4.630
30/0018073	Teresa Bernal Lozano Santa Lucía, 8	Fortuna	07/83-07/83	4.630
30/0021160	José M. Vázquez Montiel Zarauz	Lorca	07/83-12/87	517.181
30/0021224	Solana Martínez Carmen José Antonio, 25	Archena	08/83-09/83	9.261
30/0122910	Angostos Imbernón Pascuala Horta, 18	Cieza	03/83-03/83	4.630
30/0359609	Lorente Terrones Isabel Barrio Los Ángeles, C.D.	Lorca	10/81-10/81	3.688
30/0498551	Hernández Martínez Pedro Grecia, 7, cuarto C	Cartagena	08/81-08/81	3.688
30/0600292	Camacho Ortega Josefa Ginés División Azul, 8	Cieza	10/83-03/84	36.665
30/0615243	Cabezo García María Rosario Santa Florentina, 4	Cartagena	02/83-01/84	58.529
30/0618503	Salvador García Francisco Jiménez de la Espada, 39 1 A	Cartagena	01/82-12/82	49.147
30/0625555	De la Sota Martínez Jesús Hacienda 2 Mares Ap. Mali	La Manga	01/82-12/82	49.147

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe ptas.
30/0679170	Ana Díaz González Mayor San Juan, 2	Lorca	03/83-02/84	61.490
30/0696029	Bernal Gómez Josefa Hist. Cosme Gil, s/n	Yecla	08/83-08/83	4.630
30/0731731	M. Ángeles López Sánchez Res. S. Lázaro, 91	Lorca	01/84-10/86	193.006
30/0734183	Villalba Pérez Araceli San Vicente, 9 5	Cartagena	03/83-01/84	53.899
30/0734415	González López Flora R. Ferrol del C. Bl. 4-2-1 A	Cartagena	09/83-01/85	96.995
30/0742603	M. Josefa Raja Hernández Cañada de Gallego	Mazarrón	01/85-12/85	121.824
30/0775688	López Zurita Mariana Tello Travesía, 2º	Lorca	07/84-12/84	45.547
30/18.586	León Corella Marsin Velázquez, Edf. Berlín, 2	Lorquí	12/81-12/87	597.802
Murcia, 17 de octubre de 1990.—El Tesorero Territorial, Eduardo A. Cos Tejada.				(D.G. 806)

Número 11622

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social**

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe ptas.
30/0541201	Alfonso Elías Ortega Diputación Ascoy	Cieza	05/85-12/85	4.839
30/0653836	Antonio Linares García García Morato, 9	Fortuna	01/82-03/82	3.342
Murcia, 17 de octubre de 1990.—El Tesorero Territorial, Eduardo A. Cos Tejada.				(D.G. (807))

Número 11803

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900814, seguido en esta Recaudación contra Construcciones Broli, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.125.455 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 8.379, ins. 2.ª, tomo 762, libro 57 Bullas, folio 157.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Construcciones Broli, S.L. y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11804

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801870, seguido en esta Recaudación contra don Pascual García Ríos, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 163.696 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-I y cuyos datos registrales se indican:

Finca 18.438, tomo 654, folio 39.

Finca 25.293, tomo 816, folio 5.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pascual García Ríos y en su caso al cónyuge doña María Martínez Marín, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11805

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900481, seguido en esta Recaudación contra don Ramón Pagán Carrillo, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 110.684 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-2 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 3.522, tomo 215, folio 225.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Ramón Pagán Carrillo y en su caso al cónyuge doña Remedios Cascales Rocamora, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11808

Finca 8.459, tomo 745, folio 2.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803120, seguido en esta Recaudación contra don José M.^a Mellado Molina, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 73.404 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 8.344, tomo 722, folio 158.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José M.^a Mellado Molina, y en su caso al cónyuge, doña Rosario Miñano Miñano, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11806

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000148, seguido en esta Recaudación contra don Fernando Gómez Molina, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 63.158 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Fernando Gómez Molina, y en su caso al cónyuge, doña Antonia Fernández Cano, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11807

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801928, seguido en esta Recaudación contra don José Fernández Beltrán, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.002.535 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-2 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 8.704, tomo 694, folio 104.

Finca 8.705, tomo 694, folio 105.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Fernández Beltrán, y en su caso al cónyuge, doña Dolores Buitrago Buitrago, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11809

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000223, seguido en esta Recaudación contra don Alfonso Almela García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 135.000 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 6.880, Ins. 1.ª, tomo 938, libro 59 Ceutí, folio 154.

Finca 4.009, Ins. 1.ª, tomo 423, libro 33 Ceutí, folio 166.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Alfonso Almela García, y en su caso al cónyuge, doña Francisca Carrillo Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 26 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

—
Número 11810

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800073, seguido en esta Recaudación contra don Francisco García Moreno, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 460.982 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se

describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 25.656, tomo 823, folio 158.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco García Moreno, y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

—
Número 11811

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000157, seguido en esta Recaudación contra doña Aurora Saorín Candel, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 172.106 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 4.324, tomo 548, folio 82.

Finca 14.624, tomo 658, folio 22.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese a la deudora doña Aurora Saorín Candel, y en su caso al cónyuge, don José Antonio Hortelano Quijada, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11812

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901233, seguido en esta Recaudación contra don Sebastián Medina Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 244.212 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 19.747, tomo 1.686, folio 103.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Sebastián Medina Martínez, y en su caso al cónyuge, doña Esperanza Parras Campos, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11813

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901054, seguido en esta Recaudación contra doña Ascensión Martínez Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 526.670 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 10.936, Ins. 3.ª, tomo 385, libro 81 Mula, folio 52.

Finca 11.874, Ins. 2.ª, tomo 441, libro 91 Mula, folio 136.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese a la deudora doña Ascensión Martínez Sánchez, y en su caso al cónyuge, don Ángel Buendía Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11814

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802116, seguido en esta Recaudación contra don Ramón Sánchez Turpín, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 116.612 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 13.376, tomo 515, folio 188.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Ramón Sánchez Turpín, y en su caso al cónyuge, doña Ascensión Candel Ferrer, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12078

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 21 de enero de 1991, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 133 de 1986, instados por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, en representación de Entidad Sánchez Rex, S.A., contra Gerardo Nieto Álvarez y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de febrero de 1991, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1991 a las 12 horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1.— Edificio de tipo industrial, destinado a la fusión de grasas animales, en la parroquia de Almeiras, formado por una nave central destinada a almacenes, cámaras frigoríficas y entreplanta de oficinas y dos cuerpos laterales: el de la derecha, destinado a laboratorios y servicios y el de la izquierda, a sala de calderas, fundición y refinamiento.

Ocupa la superficie construida de 1.348 metros, 8 decímetros cuadrados. Lo rodea terreno descubierto de 5.221 metros 92 decímetros cuadrados. Forma todo una sola finca de 6.570 metros cuadrados y linda: Norte, en plano superior, camino a los prados y Río Mero, que es su frente; Sur, espalda, otra de doña Pilar Fernández Herce, herederos de don Manuel Pazos y otros, arrolero en medio; Este, izquierda, entrando, pared y después otra de don Antonio Martínez y Carlos Iglesias y Oeste, derecha, muralla y después huerta de la Traída de Aguas de la Coruña. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de La Coruña, libro 174 de Culleredo, folio 146 vuelto, finca 10.867. Asciede a un total de 68.500.000 pesetas.

Dado en Mula, a 30 de octubre de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12075

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 21 de enero de 1991, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 241 de 1982, instados por el Procurador Sr. Fernández Herrera, en representación de Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don Fernando Guardiola Molina.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de febrero de 1991, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1991 a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1.— La mitad indivisa del número tres, dedicado a local comercial en planta baja del edificio en Archena, c/ Ramón y Cajal, s/n., que tiene entrada por la calle Travesía de Ramón y Cajal, de 112 metros cuadrados de superficie construida y 102 metros cuadrados de útil, que linda: frente, calle de su situación; izquierda entrando, zaguán y cuadro de escaleras en el portal número dos; derecha, resto de finca matriz y el local comercial número cuatro, y espalda, finca de don Manuel Torrente Garrido, por lo que según mi leal saber y entender la valoración es de 1.250.000 pesetas.

2.— El número veintitrés, vivienda derecha de la planta segunda, del edificio en Archena, pago del Ramel, calle Inmaculada, s/n., con acceso y zaguán y cuadro de escaleras de la puerta tres. Linda: frente zaguán, cuadro de escaleras y vivienda izquierda; derecha, calle de su situación; izquierda, patio de luces, y espalda, vivienda izquierda de la puerta cuatro, tipo E; consta de circulaciones y vestíbulos, estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo, almacenamiento, despensa y terraza, de superficie construida de 119 metros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados, por lo que la valoración asciende a 1.500.000 pesetas.

Total: 2.750.000 pesetas.

Asciede la presente valoración a un total de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Mula, a 30 de octubre de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12168

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, en juicio de desahucio nº 900-C/90, respecto del bajo nº 14 de la Avda. Alfonso X el Sabio, de esta ciudad, promovido por don Salvador Pérez Espejo, contra don Franco Russo Schito, ha acordado señalar para la celebración del juicio verbal, el día 4 de diciembre próximo, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado don Franco Russo Schito, cuyo domicilio se desconoce, con el apercibimiento de que de no comparecer se acordará su lanzamiento del referido local, libro la presente que firmo en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 12159

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercera de dominio, nº 501/90, a instancia de Promociones Iluro, S.A., contra Banco de Murcia, herederos de don Ginés Mercader López, y en su caso herencia yacente del mismo, respecto de la finca registral nº 9.581, en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente al objeto de emplazar a los posibles herederos de la herencia yacente del referido don Ginés Mercader López, para que en el término de diez días puedan personarse en autos en forma, haciéndoles saber que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y bajo los apercibimientos de ser declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y significándole que la cuantía procesal es de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11973

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIECISIETE
DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martín Contreras, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Postal de Ahorros, contra don Rogelio Zamora López y doña Eulalia Ponce Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto del remate los próximos días 24-1-1991, 21-2-1991 y 21-3-1991, a las 10,20 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiendo para dichas subastas las siguientes condiciones:

a) Respecto a la 1ª subasta, servirá de tipo la de 3.610.000 pesetas en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del 25%.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-

tes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes inmuebles objeto de
subasta**

Vivienda tipo D, situada en la planta baja o primera del edificio, con entrada por la escalera segunda o más próxima al viento Poniente; tiene una superficie de 77,12 metros cuadrados, sita en calle Damián López Sánchez, s/n., escalera 2ª, planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 463 de Totana, folios 133 y 134, finca registral nº 34.805, inscripción 1ª.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1990.— El Secretario Judicial, Luis Martín Contreras.

Número 12079

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 423/1990, a instancia de Corporación Hipotecaria Bancobao, S.A., representado por el Procurador doña Mª del Carmen Otero García, contra Miguel Ángel Molina Collado, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 4 de marzo de 1991, a las 12 horas. Tipo de licitación: tres millones trescientas veinte mil setecientas cuarenta pesetas (3.320.740 pesetas), sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 8 de abril de 1991, a las 12,30 horas. Tipo de licitación: dos millones cuatrocientas noventa mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (2.490.555 pesetas), sin que sea admisible posturas inferior.

Tercera subasta: fecha 6 de mayo de 1991, a las 12 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590001800423/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca; apartamento tipo D, en planta quinta sin contar la baja, del edificio Julieta-II, sito en el paraje de los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Consta de comedor-estar, pasos, cocina, baño, dos dormitorios y terraza. Su superficie construida, incluidos servicios comunes es de setenta y dos metros y diecinueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 609, libro 256, finca número 22.368, inscripción tercera.

Madrid, a 1 de octubre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12063

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Juan Guerrero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 299/88, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villoredre, en nombre de José Luis García

López Cepero, vecino de Jerez de la Frontera y con domicilio en Plaza de las Angustias, nº 11, contra don José Quiñonero Reinaldos, vecino de Lorca y con domicilio en c/ Viña, 2ª, 4ª-A, Plaza del Trabajo, en reclamación de la suma de 431.053 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de enero de 1991 y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 11 de febrero y hora de las 12 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 7 de marzo y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta mixta, marca Citroën, modelo C 15 D, matrícula MU-5872-AD. Valorada en quinientas treinta mil pesetas (530.000 pesetas).

Una furgoneta mixta, marca Citroën, modelo C 15 D, matrícula MU-5871-AD. Valorada en quinientas veinte mil pesetas (520.000 pesetas).

Furgoneta mixta, marca Fiat, modelo Ducato furgón, matrícula MU-5462-AC. Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Dado en Lorca, a 26 de octubre de 1990.— El Juez de Primera Instancia, Juan Guerrero González.— El Secretario, Juan Bautista García Lorenzo.

Número 11713

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, en la ejecución 20/88, dimanante de los autos 802/88, a instancias de don Juan Luis Quesada Clemente y dos más contra la empresa Distribuciones Industriales de La Manga, S.A., sobre cantidad, ha mandado notificar la tasación de costas practicada en el mismo a la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, y que es del tenor siguiente:

"Tasación de costas que practica la Secretario de este Juzgado, en la ejecución 20/88, dimanante de los autos 802/88, a instancias de don Juan Luis Quesada Cobo y dos más, contra la empresa Distribuciones Industriales de La Manga, S.A., sobre cantidad, y según detalle que se adjunta es del tenor siguiente: Intereses legales desde 18-7-89 a 18-4-90, 90.878 pesetas. Total s.e. u o. 90.878 pesetas. Asciende la presente tasación de costas a la figurada suma de noventa mil ochocientas setenta y ocho pesetas (90.878), salvo error u omisión.

Dado en Cartagena a treinta de octubre de mil novecientos noventa. La Secretario. Fdo.: Rosa Elena Nicolás Nicolás. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Distribuciones Industriales de La Manga, S.A., expido el presente que firmo en Cartagena a treinta de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 11843

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jubilación bajo el número 636/88, a instancias de Pe-

dro Hernández Henarejos, contra INSS, TTSS, Áridos Cartagena S.A., y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Cartagena a dos de noviembre de mil novecientos noventa. Dada cuenta y visto que por el Letrado designado por la recurrente ha sido devuelto el presente proceso sin formalizar el recurso anunciado, comuníquese a la recurrida y hecho que sea procédase al archivo de lo actuado. Lo manda y firma S.S.ª Ilma.; de lo que doy fe; ante mí."

Y para que sirva de citación en forma a Áridos Cartagena S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a dos de noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretario.— V.º B.º.: El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.

Número 11854

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
ALICANTE****EDICTO**

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Hace saber: Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante se tramitan los autos de juicio ejecutivo con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente

"Sentencia. En la ciudad de Alicante a veintisiete de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. señora doña María Fe Ortega Mifsud accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 99/90 seguido entre las partes: Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Francisco Quílez Fernández. Demandada: don Francisco García Siles, con domicilio en 30300 Cartagena (Murcia), calle Badajoz, 15, Bda. Cuatro Santos, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Francisco García Siles, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 270.000 pesetas (doscientas setenta mil pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo". Firmado M.F. Ortega. Rubricado. Publicación. Leída y publica fue la anterior sentencia, en el día de la fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, doy fe. Firmado C. Pernias. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido la presente que firmo en Alicante a once de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Cristóbal Pernias García.

Número 11865

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en proveído dictado en el día de la fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 243/90 a instancias del Procurador señor Azorín García, en nombre y representación de la entidad Gedima, S.L., contra Muebles Kenia, S.A., y contra don José Polo Forte y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, por virtud del presente se emplaza a Muebles Kenia, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, Avda. de la Paz, s/n, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, asistido de Letrado y representada por Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Muebles Kenia, S.A., libro la presente que firmo y sello en Yecla, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 11726

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 245/90 seguidos a instancia de don Mateos Reches Jiménez, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don José Nieto Sánchez y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, en reclamación de 150.000 pesetas de principal más 4.340 pesetas para gastos y 85.000 pesetas para costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que más adelante se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, a las 12 horas de los días: ocho de febrero, seis de marzo y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

Y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera; el 20% del tipo de tasación, rebajado en un 25% para la segunda y tercera; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo respectivo para la 1.ª y 2.ª, y la 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo. Se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C. y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Los bienes subastados son los siguientes:

"Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, marcada con el número 40, en la calle Vargas Ponce, en la diputación de Canteras, en un solar de 143'25 metros cuadrados, con una cochera de 19'99 metros cuadrados y una superfi-

cie construida de 112'46 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, libro 759, folio 61, finca 65.510."

Habida cuenta que sobre esta finca pesa una hipoteca de 3.700.000 pesetas, se tasa a efectos de subasta en 1.050.000 pesetas (un millón cincuenta mil pesetas).

Cartagena a dos de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11718

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MULA**

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción número Dos de Mula, en juicio de faltas número 113/87 sobre daños en tráfico, contra José Antonio Rubio García, ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En la ciudad de Mula a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.

Hechos

Primero.— Por sentencia de este Juzgado de fecha 16-3-88, se condenó a José Antonio Rubio García a indemnizar a José Antonio Carmona Sánchez en la cantidad de cincuenta y una mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas, así como indemnizar a Juana Concepción Abril Sánchez en la cantidad de dos mil pesetas, cuya sentencia adquirió firmeza.

Segundo.— Ni el condenado, José Antonio Rubio García, ni la R.C.S., Consuelo Rubio García, poseen bienes inmuebles en propiedad y sus bienes de fortuna son escasos, constando en autos documentalmente su insolvencia.

Razonamientos jurídicos

Primero. Cuando un condenado tiene bienes se procederá al embargo de los mismos para cubrir las responsabilidades pecuniarias a su cargo, y si no tiene bienes se declarará su insolvencia.

Conforme a los preceptos de general y pertinente aplicación, S.S.ª acuerda: Se declara insolvente total al condenado, José Antonio Rubio García y a la R.C.S., Consuelo Rubio García, por ahora y sin perjuicio.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes persona-

das y, verificado, archívense las presentes actuaciones provisionalmente.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la señora doña María Poza Cisneros, Juez de Instrucción número Dos de la ciudad de Mula y su partido.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, José Antonio Rubio García y a la responsable civil subsidiaria, doña Consuelo Rubio García, extendiendo la presente en Mula a treinta de octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria sustituta, señora Carbonell.

Número 11878

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de citación de remate

En el juicio ejecutivo número 172/90, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes, contra don José Tovar García y doña Josefa Baeza Máiquez, Tres Molinos S.A., y Construcciones Tovar, S.A., sobre reclamación de 900.594 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas de intereses y costas, por así haberlo acordado la señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en providencia de esta fecha, dictada en el mencionado juicio, mediante la presente se cita a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos oponiéndose a la ejecución si viesen convenirles por medio de Procurador, conveniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverles a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley. Al no haber podido requerirles de pago a los demandados don José Tovar García y doña Josefa Baeza Máiquez por desconocerse el paradero de los mismos, se ha trabado embargo sobre las fincas número:

Del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia: 10.022 y 10.024.

Del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia: 11.748, 11.772, 14.477, 11.857, 14.551, 14.553, 14.555, 13.539, 13.541, 5.931 y 4.889.

Murcia, a 6 de noviembre de 1990.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 11850

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
ALICANTE**

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Hago saber: en los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia nº 694/90

En la ciudad de Alicante, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. señor don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 599/90, seguido entre las partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo.

Demandada: Vinos Marín, S.L., con domicilio en 30520 Jumilla (Murcia), Ctra. de Jumilla, Venta Olivo, Km. 2'5; don Juan Marín Pérez, con domicilio en 30520 Jumilla (Murcia), calle Canalejas, 123, 1.º; don Bartolomé Marín Pérez, con domicilio en 30520 Jumilla (Murcia), calle Canalejas, 123, bajo, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Vinos Marín, S.L., don Juan Marín Pérez, don Bartolomé Marín Pérez, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 3.177.794 pesetas (tres millones ciento setenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante.— El Secretario Judicial, Cristóbal Pernias García.

Número 11870

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

En virtud de lo acordado en sentencia, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 153/90, se notifica al deudor don Antonio Eduardo Zofio Vallejo y doña Inmaculada Leiva Montesinos, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"Vistos por mí don Antonio Gil Martínez Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los autos de juicio ejecutivo 153/90 seguidos a instancias del Procurador señor López Palazón en nombre de don Asensio Mena Aragón contra don Antonio Eduardo Zofio Vallejo y doña Inmaculada Leiva Montesinos, con domicilio en edificio Babel, bajo, 9, La Manga del Mar Menor, Cartagena, declarado en rebeldía:

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor López Palazón en representación de don Asensio Mena Aragón, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Antonio Eduardo Zofio Vallejo y doña Inmaculada Leiva Montesinos, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 500.000 pesetas más gastos originados e intereses legales devengados, condenando a dichos deudores al pago de costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la

Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Eduardo Zofio Vallejo y doña Inmaculada Leiva Montesinos, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios del Juzgado en Cartagena a seis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Antonio Gil Martínez.— La Secretaria Judicial.

Número 11862

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don José Peñapareja Senante, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 408/89 se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de Arturo Marín Ramos, S.A., representada por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, en el cual con fecha 11 de octubre actual, se celebró acta de Junta General de Acreedores, en la cual se propuso el siguiente convenio, favorablemente votado: la entidad suspensa Arturo Marín Ramos, S.A., se propone pagar a un acreedor la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo de 5 años, a partir de la firmeza del auto en que se apruebe el convenio, sin devengo de intereses a razón de una quinta parte cada anualidad.

La entidad suspensa se compromete a facilitar información de la marcha de la empresa a todos los acreedores, trimestralmente.

Se crea una comisión formada por tres acreedores mayoritarios: BBV, Banco Central, Pragsa, que conocerán de la marcha de la empresa, teniendo facultades para convocar Junta de acreedores cuando las actuaciones mercantiles de la entidad suspensa no sea la idónea.

Asimismo, se acuerda que esta comisión de acreedores se convierta en comisión liquidadora cuando por la entidad suspensa se incumpla el con-

venio, con una retribución del 5% del valor justo de las ventas realizadas.

Que el convenio antes mencionado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, ha sido aprobado en auto dictado por este Juzgado con fecha 22 de octubre actual.

Dado en Cieza, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.— El Juez, José Peñapareja Senante.— La Secretaria.

Número 12018

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, tramitado bajo el número 322/90-A promovido por Caja Postal de Ahorros, contra don Fernando Martín Iniesta y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y otros, en reclamación de 6.508.380 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

Número 11970

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Antonio José Martínez Cendán, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 159 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios del edi-

ficio 5, 1.ª escalera, de la calle Caballero, representada por el Procurador don José Casalins Velasco, contra don Julián Cánovas Cánovas y doña María Concepción Galiano García, sobre reclamación de 311.000 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, he acordado en esta fecha el embargo de la vivienda propiedad de dichos demandados, sita en calle Caballero, número 5, 7.ª, izquierda, de Murcia, finca número 914 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Y para que sirva de notificación a los demandados y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", mando librar el presente en Murcia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.— El Juez, Antonio José Martínez Cendán.— El Secretario.

Número 11872

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTIUNO**

**MADRID
EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 546/85 promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra Martínez Martínez Hermanos, S.A., José Martínez Martínez, Diego Martínez Martínez, Pascual Martínez Martínez y Juan Martínez Martínez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que se describirán, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En primera subasta el día 25 de enero de 1991 próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el de trece millones de pesetas para la finca 9.029; dos millones quinientas mil pesetas para la finca 10.768 y cinco millones quinientas mil pesetas para la finca 12.422.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de marzo próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de abril próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás con-

diciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banco Bilbao-Vizcaya, calle Capitán Haya, 55, cuenta 31.000-1, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En Cieza (Murcia) partido de Realiejo o Rayas y del Puente de Marine.

1.— Trozo de tierra de 4 hectáreas, 65 áreas, 82 centiáreas, 67 decímetros cuadrados, en cuyo perímetro existen dos casas y un pequeño cortijo, finca 9.029.

2.— Parcela de forma irregular formando una faja de noventa por cuatro metros y desemboca en una placeta cercada de forma casi rectangular de 22'64 metros cuadrados, midiendo todo 730'64 metros cuadrados, en el centro de la placeta alumbran aguas subterráneas habiéndose realizado un pozo con un caudal de 20'16 l/s, existe una edificación con instalaciones, finca 10.768.

3.— Edificio que consta de tres naves destinadas a matadero, lavadero y vestuarios, aseos y ochera, con diversa maquinaria, finca 12.422.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11911

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 685/85-B del procedimiento de juicio ejecutivo que se tramita a instancias del Banco Popular Español, S.A., contra don Francisco Peña del Toro, doña María Elvira Tomás Hernández, don Alfredo Buendía Velasco y doña Josefa Sánchez González, por medio del presente se le hace saber a dichos demandados, que se encuentran en ignorado paradero, que en los mencionados autos se ha procedido a la práctica de la tasación de costas y liquidación de intereses, que asciende a la suma total de 300.625 pesetas, lo que se les hace saber, y se les da traslado para que dentro del término de tres días, puedan impugnarla si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Murcia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 11849

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO**

ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernías García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia al demandado rebelde y que dice: "Sentencia. En la ciudad de Alicante, a ocho de junio de mil novecientos noventa. Vistos por mí, el Ilmo. señor don José Luis García Fernández Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 285/90 seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Manzanaro Salines y defendida por el Letrado Francisco Quílez Fernández,

contra Juan Martínez López, María Josefa López López, Francisco Colucho Moñino, Carolina Martínez Solano, sin representación ni defensa por haber sido declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Martínez López, María Josefa López López, Francisco Colucho Moñino y Carolina Martínez Solano, y con su producto entero y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 231.065 pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas, rúbricas y publicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido la presente que firmo en Alicante, a diez de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Cristóbal Pernías García.

Número 11703

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada-Juez de lo Social número Dos de Murcia y su Región, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con el número 1.201/89, instados por don Paulino Jiménez Castillo, contra Club Hípico Salabosque, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente acta de incomparecencia de la parte actora con declaración de desistimiento.

Proceso número 1.201/89 sobre despido. Parte actora: Paulino Jiménez Castillo, que no comparece. Parte demandada: Club Hípico Salabosque.

En la ciudad de Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. S.S.ª Ilma., con la asistencia de mí, el Secretario, se constituye en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el acto señalado para el día de hoy.

La parte demandante no comparece, ni ha alegado causa alguna que motive su inasistencia. No comparece la empresa Club Hípico Salabosque, en ignorado paradero.

A la vista de ello, S.S.ª acuerda tener por desistido al demandante, en aplicación al artículo 74, III de la Ley de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980; acuerda también el archivo de las actuaciones.

La empresa Club Hípico Salabosque, se encuentra en ignorado paradero.

Se hace saber que contra el anterior acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Dos. Así lo acordó la Magistrada Juez Ilma. señora doña Francisca Pinos Montoya, en sustitución reglamentaria, haciéndole saber que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Paulino Jiménez Castillo, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 7 de noviembre de 1990.— El Secretario, Fernando Cabadas Arqueru.

Número 12016

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente nº 657-C/90, para la declaración de herederos por fallecimiento ab intestato de don José Ignacio Laborda Somoano, nacido el 10-9-1927 en Ribadesella, hijo de Enrique y María Trinidad, cuyo óbito ocurrió en Murcia, de donde era vecino, el día 26 de noviembre de 1987, en estado de soltero y sin descendientes ni ascendientes, siendo los reclamantes de la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Cecilia y doña Laborda Somoano.

Y por medio del presente, se llama a aquellos otros parientes del causante, que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para reclamarla, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Murcia, a 5 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12169

TORRE PACHECO

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardia de la Policía Local

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, más las que vagen durante el proceso selectivo, mediante oposición libre, encuadradas en el grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/1984, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el anexo I.
- f) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No exceder de la edad de 30 años.
- h) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2, B1 y B2.
- j) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-1, o equivalente.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presente convocatoria.

Tercera.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de Entrada de documentos de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las restantes publicaciones se realizarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal, o bien mediante el sistema de artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo adjuntarse el resguardo de ingreso a la instancia.

Cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Comisión de Gobierno adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En el edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y se abrirá un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quinta.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de Murcia.

—El Jefe de la Policía Local o mando intermedio en quien delegue.

—Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados.

—Un funcionario de la Corporación de categoría superior al de las plazas convocadas.

Sexta.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnicas. Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de la Policía Local.

Segundo ejercicio: Prueba de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico (anexo I, Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251, de 31 de octubre de 1990).

b) Talla y demás medidas antropométricas y la superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante. Las pruebas de aptitud física serán las que figuran en el anexo II, excepto la prueba optativa de natación, calificándose conforme al cuadro que al efecto establece el Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, de la Consejería de Administración Pública e Interior de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251, de 31 de octubre de 1990).

Tercer ejercicio: Ejercicio escrito.

Consistirá este ejercicio cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo del anexo III (Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, de la Consejería de Administración Pública e Interior de Murcia «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251, de 31 de octubre de 1990).

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

Cuarto ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo 3 temas (uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del Programa, aprobado por el Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, de la Consejería de Administración Pública e Interior de Murcia, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251, de 31 de octubre de 1990.

Todos los ejercicios anteriormente señalados tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios.

Los aspirantes aprobados, que no podrán superar en número al de plazas convocadas, deberán superar el correspondiente curso que al efecto se convoque por la Consejería de Administración Pública e Interior de Murcia, conforme a lo prevenido en el Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, de la Consejería de Administración Pública e Interior de Murcia, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251, de 31 de octubre de 1990, teniendo mientras tanto la condición de funcionarios en prácticas.

Los anexos I, II y III anteriormente referidos son los que como tales figuran en el Decreto número 82/1990, de 16 de octubre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251, de 31 de octubre de 1990).

Calificación de los ejercicios.

En los dos primeros ejercicios, los aspirantes serán calificados de «apto» o «no apto», siendo eliminados aquellos que no obtengan la calificación de apto, procediendo a ordenar por la puntuación obtenida a quienes se considere que han superado el tercer y cuarto ejercicio.

Los ejercicios tercero y cuarto serán

calificados por cada miembros del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la media de cada ejercicio el cociente de dividir el total por el número de examinadores, considerándose eliminados los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

Octava.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que se determine por la Comisión de Gobierno.

Una vez comenzadas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Novena.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de la celebración del último ejercicio la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar la suma de éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, salvo lo dispuesto en la base primera.

Décima.

Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

El plazo para tomar posesión será de 20 días naturales a contar de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito, la renuncia al empleo.

Undécima.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resolución, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Decimotercera.

Para lo no previsto en las presentes

bases será de aplicación el Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, de la Consejería de Administración Pública e Interior de Murcia, el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 18 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2.223/84; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Decimocuarta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base novena, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

f) Acreditar que se está en posesión de los permisos de conducir exigidos en el apartado i) de la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Torre Pacheco, 22 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11738

ÁGUILAS**Consejo de Salud****TÍTULO I****Disposiciones generales****CAPÍTULO I****Definiciones, marco de actuación, objetivos y actividades**

Artículo 1.º El Consejo de Salud de Águilas se constituye como un órgano con dos vertientes, representativa y técnica, con el objetivo final de promover la salud en el municipio de Águilas.

Artículo 2.º El Consejo de Salud de Águilas tiene los siguientes objetivos generales:

—Definir de forma continuada el concepto de Salud, conocer en todo momento y evaluar la situación de la salud en la población y determinar los objetivos de salud para el municipio de Águilas.

—Planificar el trabajo sanitario y la asignación de recursos.

—Evaluar los logros y controlar la gestión de los recursos destinados a salud.

—Posibilitar la participación y fomentar la autonomía y responsabilidad individual y del conjunto de los ciudadanos con respecto al cuidado de la salud.

Artículo 3.º El marco de actuación del Consejo de Salud de Águilas es el municipio de Águilas.

Artículo 4.º El Consejo de Salud de Águilas asumirá directamente la responsabilidad de planificación y control de las funciones sanitarias que sean competencia directa del Ayuntamiento, sin que ello signifique una dejación de responsabilidad por parte de éste.

En el momento actual, las funciones comprendidas en este concepto son las siguientes:

- Programa de inmunización.
- Programa de salud escolar.
- Salud en la tercera edad.
- Salud laboral.
- Salud deportiva.
- Salud ambiental.
- Salud animal.
- Educación para la salud.

Asimismo podrá realizar estudios, propuestas, etc., para mejorar las condiciones sanitarias del municipio, que se canalizarán ante las distintas Administraciones competentes, previa aprobación del Pleno municipal.

Artículo 5.º El Consejo de Salud de Águilas considerará de forma prioritaria la relación con el conjunto de la sociedad superando el estricto marco de las instituciones sanitarias e institucionales. Deberá relacionarse de forma especial con las instituciones que desarrollen su actividades en el área de educación, servicios sociales, comunicación, etc. Se desarrollará una relación constructiva con las asociaciones ciudadanas interesadas en el campo de la salud, cultura, servicios, y en general todas aquellas interesadas en el desarrollo de la Comunidad.

CAPÍTULO II**Estructura, composición y funcionamiento**

Artículo 6.º El Consejo de Salud de Águilas dispondrá de los recursos administrativos, técnicos, de información y materiales precisos para el desarrollo de sus funciones, que le serán facilitadas por el Ayuntamiento de Águilas.

Artículo 7.º El Pleno es el órgano que canalizará la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones a tres niveles: representación ciudadana, representación técnica, y representación política.

Artículo 8.º Compondrán la representación ciudadana:

—Dos representantes de las Asociaciones de Padres de Alumnos.

—Un representante del Consejo Municipal de Educación.

—Un representante del Patronato Municipal de Deportes.

—Un representante por cada Sindicato más representativo del municipio.

—Un representante de la tercera edad.

—Un representante de las amas de casa.

—Dos representantes de las Asociaciones de Vecinos.

—Un representante de organizaciones ecologistas.

—Y un representante de la Organización de Consumidores.

El Pleno podrá ampliarse en aras de una mayor participación ciudadana.

Artículo 9.º Compondrán la representación técnica:

—El Coordinador del Centro de Salud o persona en quien delegue.

—Un representante del colectivo médico del Centro de Salud.

—Un pediatra.

—Un representante farmacéutico.

—Un veterinario.

—Un psicólogo.

—El inspector de consumo.

—Un asistente social.

—Un representante del colectivo de enfermería del Centro de Salud.

—El Jefe Local de Sanidad.

La representación técnica podrá ampliarse en el Pleno cuando se considere necesario.

Artículo 10. Compondrán la representación política del Pleno:

—El Alcalde, que será el Presidente de Honor.

—El Concejales de Sanidad, que será el Presidente Ejecutivo.

—Un concejal de cada partido político del Ayuntamiento.

—El Concejal de Servicios Sociales.

Artículo 11. Existirá un Secretario Técnico encargado de las funciones de coordinación de los servicios internos del Consejo inherentes a su funcionamiento administrativo y ordenamiento propio. Dicho Secretario será elegido mayoritariamente por el Pleno y con la periodicidad que se establezca.

Artículo 12. Funciones del Pleno:

—Establecer las líneas de actuación del Consejo de Salud.

—Colaborar en la elaboración de las propuestas de sanidad y en las de cualquier otra materia que guarde relación con la salud.

—Creación de Comisiones o Grupos de Trabajo permanente o puntuales a las que podrán pertenecer personas no integradas en el Pleno.

—Recoger información y sugerencias de la población en general.

—Servir de enlace entre la población y el Ayuntamiento.

—Elegir al Secretario Técnico.

—Introducir cualquier modificación en el Reglamento para su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación.

Artículo 13. Normas de Funcionamiento del Pleno:

1.º El Presidente Ejecutivo convocará al Pleno, establecerá el orden del día y actuará de moderador. Para la determinación del orden del día tendrá en cuenta la opinión de la Permanente del Consejo.

2.º La convocatoria de las sesiones del Pleno, se realizará con setenta y dos horas de antelación.

3.º Cualquier miembro del Pleno podrá solicitar la convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno al Presidente Ejecutivo tras una justificación motivada.

4.º El Presidente Ejecutivo podrá delegar la moderación de las sesiones cuando lo estime oportuno.

5.º Las modificaciones del orden del día deberán ser aprobadas mayoritariamente por el Pleno mediante votación a mano alzada.

6.º Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán cada seis meses.

7.º La convocatoria de sesión extraordinaria se realizará por el Presidente, por voluntad propia o a requerimiento de un tercio de los miembros del Pleno, en cuyo caso la convocatoria se realizará por el Presidente, por voluntad propia o a requerimiento de un tercio de los miembros del Pleno, en cuyo caso la convocatoria se realizará en un plazo de setenta y dos horas tras la solicitud.

8.º Cuando no exista quórum para la celebración de una sesión en primera convocatoria, se podrá celebrar en segunda convocatoria con la asistencia del veinte por ciento de los miembros del Pleno.

9.º En ausencia del Presidente, las sesiones serán presididas y moderadas por el Secretario Técnico. En ausencia de este último por un miembro de la Permanente designado por el Presidente Ejecutivo.

10. Los acuerdos del Pleno adoptarán la forma de dictamen o informe que se remitirán al Pleno del Ayuntamiento o al órgano competente para su aprobación tras el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

11. Cualesquiera otras que el Pleno considere a propuesta de la Permanente, oportunas.

Artículo 14. Composición de la Permanente del Consejo de Salud de Águilas:

—El Presidente Ejecutivo del Pleno, que también lo será de la Permanente.

—Un representante del colectivo médico del Centro de Salud.

—Un ATS.

—Un farmacéutico.

—Un veterinario.

—Un representante del Consejo Municipal de Educación.

—Un representante del Patronato Deportivo Municipal.

—Un representante de cada grupo político.

—El Concejal de Servicios Sociales.

Artículo 15. Funciones de la Permanente:

1.º Ejecutar los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.

2.º Gestionar los asuntos que por su urgencia no puedan esperar ser tratadas por el Pleno.

3.º Mantener al día una información completa de las actuaciones y planes del Consejo de Salud para cualquier información pública que se precise.

4.º Acompañar a los miembros de la Corporación o cargos públicos de Sanidad, tras su requerimiento, en las visitas a centros sanitarios o similares.

5.º Dar cuenta al Pleno del Consejo de Salud de todas las actuaciones realizadas desde la última sesión del Pleno.

6.º Recabar ayuda de cualesquiera otras personas, pertenezcan o no al Pleno, para colaborar en tareas de ámbito sanitario.

Artículo 16. Normas de funcionamiento de la Permanente:

1.º La convocatoria y el orden del día se realizarán por el Presidente. No

obstante, el orden del día podrá ser modificado a propuesta de los miembros de la Permanente.

2.º Se celebrarán sesiones ordinarias una vez cada 3 meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente, o por un tercio de los componentes de la Permanente. En este último caso, el Presidente deberá convocar la reunión al menos cuarenta y ocho horas después de ser presentada la solicitud.

3.º Para que los acuerdos de la Permanente sean válidos deberán asistir, al menos, cuatro de sus miembros, incluido el Presidente o quien lo represente.

4.º Actuará como moderador de todas las sesiones de la Permanente el Presidente o la persona en quien delegue, que necesariamente deberá pertenecer a la Permanente.

Artículo 17. Atribuciones del Presidente Ejecutivo:

1.º Coordinador y llevar a cabo un seguimiento de las acciones del Consejo de Salud, recabando la ayuda necesaria entre los miembros del Consejo.

2.º Las señaladas en los artículos 13 y 16 de los presentes estatutos.

3.º Aquellas otras que le confiera el Pleno de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos.

Artículo 18. Atribuciones del Secretario Técnico:

1.º Será Secretario del Pleno y de la Permanente.

2.º Custodiará los documentos y libros necesarios para el desenvolvimiento administrativo del Consejo de Salud.

3.º Levantará acta de todas las sesiones del Pleno y la Permanente.

4.º Emitirá las certificaciones de las actas que le sean solicitadas.

5.º Cualesquiera otras que estime oportuno el Pleno o la Permanente.

CAPÍTULO III

Derechos de los Consejeros

Artículo 19. Derechos de los Consejeros:

1.º Asistir y participar en las reuniones de los órganos del Consejo en las que están integradas con voz y voto.

2.º Presentar propuestas cuando se estime oportuno.

3.º Recabar ayuda y colaboración de los miembros del Consejo para la ejecución de las tareas que le sean encomendadas.

Artículo 20. Obligaciones de los Consejeros:

1.º Respetar y cumplir las decisiones de los órganos del Consejo de Salud y las normas de los presentes Estatutos.

2.º Cumplir fielmente las tareas que le sean asignadas por los órganos del Consejo.

3.º Asistir a las reuniones del Consejo de Salud.

4.º Servir de intercomunicador o nexo de unión entre el Consejo y la Asociación u Organización a la que pertenezca.

Artículo 21. Sobre la duración de los cargos o representación:

1.º La duración de la representación será de 4 años, que coincidirán con la Legislación municipal.

2.º Los Consejeros o representantes cesarán en sus cargos.

a) Cuando cesen en la Entidad a la cual representen en el Consejo.

b) Mediante carta dirigida al Presidente Ejecutivo explicando los motivos de su dimisión al objeto de que sea tratado en el siguiente Pleno.

3.º La elección de sustitutos se llevará a cabo por la Entidad correspondiente en el plazo de treinta días tras la dimisión o cese. El nombramiento será comunicado al Pleno del Ayuntamiento y al Presidente del Consejo de Salud.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: «La constitución del primer Consejo de Salud tendrá vigencia hasta el final de la presente Legislatura».

Número 11688

TORRE PACHECO

EDICTO

Por no haberse presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, queda elevado a definitivo, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de octubre de 1990, aprobatorio del expe-

diente de Modificación de Créditos número 3 del Presupuesto Municipal de Gastos para 1990, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo; denominación; consignación; bajas/aumentos; resto.

1; gastos de personal; 217.421.572; 6.000.000/000; 211.421.572.

2; gastos en bienes corrientes y servicios; 288.953.309; 6.500.000/15.200.000; 297.653.309.

3; gastos financieros; 21.874.708; 5.000.000/000; 16.874.708.

6; inversiones reales; 338.557.940; 000/2.300.000; 340.857.940.

Total bajas: 17.500.000.

Total aumentos: 17.500.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas sobre publicidad a que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Torre Pacheco, 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 11780

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobado provisionalmente por esta Excmo. Corporación, en sesión Plenaria del día 31 de mayo de 1990 la actualización de tarifas del costo-hora por trabajos prestados a abonados al Servicio de Aguas; y

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días; con publicación de edictos en el tablón de anuncios; en el diario «La Verdad»; así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de fecha 13 de julio; y, cual consta en expediente por certificación de Secretaría General, transcurrido el indicado plazo sin reclamación ni sugerencia alguna; se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo hasta entonces provisional; y que es del siguiente tenor:

promedio; pesetas/hora; oficial; peón; pareja.

Costo directo; 1.834; 1.780; 3.714.

Costo semidirecto; 274; 252; 526.

Acumulado; 2.208; 2.032; 4.240.

Costo directo; 166; 153; 319.

Total/hora; 2.374; 2.185; 4.559.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Cartagena, 23 de agosto de 1990. El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Marí.

Número 11866

CALASPARRA

El Pleno de este Ayuntamiento, aprobó los proyectos de las obras que se señalan a continuación:

—Pavimentación en pedanías.

—Obras complementarias en urbanización Eras de Úrsulo.

—Parque Eras de Úrsulo, 2.ª fase.

—Pavimentación en casco antiguo.

—Pavimentación en vías urbanas.

—Infraestructura urbana, 2.ª fase.

—Ampliación y reposición alumbrado público en casco urbano.

—Colector en calle Parada.

—Construcción de nave para vivero de empresas del Centro de Desarrollo Local de Calasparra.

—Acondicionamiento a la izquierda 2.ª planta Casa Maestros.

Dichos proyectos quedan expuestos al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Calasparra, 24 de octubre de 1990. El Alcalde.

Número 11869

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don José María Sánchez Bermejo, AC-09790, licencia para instalación de café-bar de 3.ª categoría, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 24 de julio de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12172

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA ANDELMA

CIEZA

CONVOCATORIA

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Andelma, convoca por medio de la presente a todos los comuneros o partícipes de la misma, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la AISS, el día 21 de diciembre, viernes, a las 7,30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8 en segunda y última, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Presentación de cuentas para su aprobación si procede.
 - 3.º Explicación por el Sr. Presidente de la Comunidad de las obras que se están realizando en el Canal de la Acequia.
 - 4.º Reparto a girar para la campaña de 1991.
 - 5.º Elección de nuevo Sindicato y Jurado de Riegos para reemplazar a los actuales.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la puntual asistencia a todos los comuneros, previniéndoles que la no asistencia, implica la aceptación de los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria.

Cieza, 22 de noviembre de 1990.
El Presidente, Manuel Villa Caballero.

Número 12334

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Resolución de 23 de noviembre de 1990 del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se publica cese de vocal del Consejo Social

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades,

Ha resuelto el cese de don Ricardo Candel Parra, vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los Intereses Sociales de la Región, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Murcia, 23 de noviembre de 1990.
El Rector, Juan Roca Guillamón.

Número 12333

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Resolución de 23 de noviembre de 1990 del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se publican nombramientos de miembros del Consejo Social

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, vistas las propuestas de las distintas instituciones, entidades y colectivos sociales, y de la Junta de Gobierno de la Universidad, ha resuelto publicar la composición y los nombramientos como vocales del Consejo Social de la Universidad de Murcia, a las personas que se relacionan:

Por la Junta de Gobierno de la Universidad

- D. Juan Roca Guillamón, Rector.
D. Fernando Castillo Rigabert, Secretario General.
D. Augusto Pardo Granados, Gerente.

- D.ª Concepción Lavella Sánchez.
D. Antonio Contreras de Vera.
D.ª M.ª Dolores Ayala Simón.
D.ª Carmen Sonia Martínez Sánchez.

Por los Intereses Sociales de la Región

- D. Francisco Carles Egea.
D. José Salvador Fuentes Zorita.
D. Perfecto Solana Meca.
D. Juan Antonio Gómez Marín.
D. José M.ª Aroca Ruiz-Funes.
D. Francisco Martínez Pardo.
D. Fernando Pérez Torres.
D. Sebastián Vázquez Moreno.

D. Miguel Haro Baídez.

D. Francisco José Vicente Ortega.

D. Salvador Huertas Martínez.

D. Carlos Egea Krauel.

Murcia, 23 de noviembre de 1990.
El Rector, Juan Roca Guillamón.

Número 12250

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo

Delegación Provincial de Córdoba

Don Antonio Márquez Moreno, Delegado provincial de Trabajo en Córdoba, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Hago saber: Que en esta Delegación Provincial se tramita expediente de sanción número 313/90, incoado a la empresa M. Valero, S.A., domiciliada en Los Dolores (Cartagena), CIF A-30655161, actividad construcción, por infracción del artículo 20.3 de la Ordenanza General de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo de 9-3-71, en relación con el artículo 23 del Compendio Legal y el artículo 185 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970. Sanción impuesta: doscientas cincuenta mil pesetas.

Y no habiéndose podido notificar la Resolución dictada en el mismo por el procedimiento normal, y para que sirva de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se publica el presente, haciéndole saber que contra dicha Resolución puede formular recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de noviembre de 1990.
El Delegado de Trabajo, Antonio Márquez Moreno.